



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**7701**

*Notificación de resolución de desistimiento y archivo de expediente a los interesados de la ayuda, PCES-de fecha 26 de junio de 2025, al amparo de la convocatoria de las subvenciones de ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, para el año 2024*

La convocatoria de ayudas especifica que las comunicaciones y notificaciones se realizarán a las personas interesadas mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y se hará de acuerdo con los términos que prevé la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 26 de junio de 2025, firmó la siguiente resolución

**«INFORME / PROPUESTA / RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO Y ARCHIVO  
DE EXPEDIENTE**

**PEPAC Plan estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC)**

**INTERVENCIÓN 6613\_01 SIGC.: Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas Convocatoria 2024**

**Documento: Resolución de desistimiento**

**Código SIA: 2987434**

**Emisor (DIR3): A04026954**

**Código BDNS: 741239**

#### Antecedentes

1. En fecha 30 de enero de 2024 se publicó, en el BOIB nº. 15, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.
2. De conformidad con el apartado sexto de la resolución anterior, modificada por Resolución del presidente del FOGAIBA de 2 de julio de 2024 y publicada en el BOIB núm. 88 de 4 de julio, de determinadas ayudas correspondientes a las intervenciones en forma de pagos directos que prevé el Plan estratégico de la PAC (PEPAC) para el año 2024, el plazo de presentación de solicitudes de determinadas intervenciones en el desarrollo rural se modificó. Este nuevo plazo de presentación terminó el día 15 de junio de 2024 y tuvieron entrada en el registro del FOGAIBA un total de 1298 solicitudes de ayuda de pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas en las Islas Baleares.
3. En fecha 25 de marzo de 2024, SR. Hans Josef Homscheid, con NIE \*\*\*\*4048\*\*, y en fecha 14 de junio de 2024 el sr. Lorenzo Bauza Llull, con NIF \*\*\*8178\*\*, solicitaron la ayuda mencionada en los párrafos anteriores.
4. En fecha 4 de septiembre de 2024 el sr. Homscheid, y en fecha 5 de septiembre de 2024 el sr. Bauza Llull, solicitaron el desistimiento de la ayuda de Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas de 2024, mediante las correspondientes alegaciones a sus solicitudes únicas.
5. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando esto no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos". En el punto 4 del mismo artículo se contempla que "la Administración debe aceptar por completo el desistimiento o la renuncia, y debe declarar concluso el procedimiento, salvo que, habiéndose personado terceros interesados, éstos insten su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia".

#### Fundamentos de derecho

1. Resolución de la Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 25 de enero de 2024 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2024 de las ayudas destinadas al pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas, publicada en el BOIB núm. 15 de día 30 de enero de 2024.
2. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.



3. Orden 10/2023 de la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 6 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco de las intervenciones para el desarrollo rural de las Islas Baleares 2023-2027.

4. La ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares. El resto de normativa de desarrollo y aplicación.

Por todo ello, dicto la siguiente

### Resolución de desistimiento

1. Aceptar los desistimientos de las solicitudes de ayuda presentadas por el sr. Homscheid, con NIE \*\*\*4048\*\*, y SR. Bauza Lull, con NIF \*\*\*8178\*\*, que son un total de 2 expedientes, relativos a la línea de ayuda Pago compensatorio para zonas con limitaciones específicas 2024.

2. Declarar concluido el procedimiento y archivar ambos expedientes.

3. Notificar la resolución a los interesados del Anexo I mediante su publicación en el BOIB.

4. Informar a los interesados que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas de Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constanza, núm. 4 de Palma).

### Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de las Comunidades Autónomas y de la Administración de 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Informa

La jefa de sección II del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
María José Lorente García

Conforme con el informe, propone

La jefa del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural  
Gema Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA  
Fernando Fernández Such»

Palma, en fecha de firma digital (7 de julio de 2025)

**El director gerente del Fogaiba**

Joan Josep Coll Bibiloni